

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

25-abril-2018

CLAVE: 350004
 FOLIO: 350004
 NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: VARIOS JUGUETE Y ART PARA DAMA
 SUPERFICIE: 1.80
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$972.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p | VIERNES | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p |
| MARTES | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p | SÁBADO | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p | DOMINGO | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:36 a | A: 10:00:36 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-B



P. I. Moran
 AUTORIZO

Gabriela Zavala
 ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porzones.
- El amontonamiento o pila de mercancías, puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles amilares.
- Instalarse en construcciones férricas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ